



MENDOZA, 27 MAR. 2019

VISTO:

La Nota CUY:0017728/2018, donde la Facultad de Artes y Diseño somete a consideración y ratificación del Consejo Superior la Ordenanza N° 13/2018-C.D., por la cual se modifica parcialmente el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, aprobado por Ordenanza N° 11/1992-C.D., ratificada por Ordenanza N° 5/1993-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica especifica en la Ordenanza N° 13/2018 las modificaciones pertinentes, las cuales se relacionan con el carácter de la carrera, la carga horaria de los idiomas moderno latino (francés o italiano) y sajón (inglés o alemán) y la carga horaria total de la mencionada carrera.

Que, en este sentido, resulta procedente la modificación solicitada para poder acceder al reconocimiento oficial del título y su consecuente validez nacional, de acuerdo con lo requerido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, en el marco de las Disposiciones Nros. 9 y 18/2017-D.N.G.U.

Que la Secretaría Académica del Rectorado sugiere ratificar la Ordenanza N° 13/2018-C.D. de la Facultad de Artes y Diseño.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en los Artículos 34, Inciso 11) y 20, Inciso 14) del Estatuto Universitario, el Dictamen N° 2570/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de marzo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- **Ratificar la Ordenanza N° 13/2018-C.D.**, que como Anexo I, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente norma, **por la cual se modifica parcialmente el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas de la Facultad de Artes y Diseño**, aprobado por Ordenanza N° 11/1992-C.D., ratificada por Ordenanza N° 5/1993-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.


Dra. Ing. Agr. María Dolores LETTELIER
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 7

PLAN DE ESTUDIO_Modif.
bt_FAD-Ratif.5



ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

fad FACULTAD DE
ARTES
Y DISEÑO

2018
AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

MENDOZA, 05 NOV 2018

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 17728/18 caratulada: "Dirección de Carreras de Artes Visuales - FAD. Solicitud de modificaciones en Ordenanza 5/93 C.S. por la que se aprueba los planes de Estudio de la Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas. Fundamenta el pedido la necesidad de reconocimiento oficial y validación nacional".

CONSIDERANDO:

Que desde que se aprobó el Plan de Estudio mediante la ordenanza N° 5/93-C.S. la carrera Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas se ha dictado ininterrumpidamente.

Que durante la revisión del mencionado Plan se detectó que se ha omitido consignar la carga horaria de los Idiomas moderno latino (francés o italiano) y sajón (inglés o alemán).

Que es necesario aclarar que la cantidad de horas reloj para cada uno de estos espacios curriculares es de 180 horas y que ha sido la misma desde la aplicación de la carrera en el año 1993.

Que la carga horaria total cumple con el mínimo de horas reloj para las carreras de grado estipulado en la resolución ministerial N° 6/97, con un total de 2632 horas reloj desde la sanción y aplicación de dicho Plan de Estudio hasta la actualidad.

Los Informes producidos por Secretaría Académica y por la Dirección General de Gestión Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 6 de junio de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I de la ordenanza N° 11/92-C.D., ratificada por ordenanza N° 5/93-C.S., en cuanto al carácter de la carrera Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas de la siguiente manera:
donde dice: **a término**
debe decir: **permanente**.

ARTÍCULO 2°.- Determinar en el Punto 4 - DISTRIBUCIÓN CURRICULAR la carga horaria para los siguientes espacios curriculares:
21- Idioma moderno latino (Francés o Italiano) CIENTO OCHENTA (180) horas
22 Idioma moderno sajón (Inglés o Alemán) CIENTO OCHENTA (180) horas
Régimen de cursado: Anual.

ARTÍCULO 3°.- Establecer la carga horaria total de la carrera Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas siendo la que efectivamente se cumple desde el año 1993, según se detalla:

Ord. N° **13**

Dr. Esteban Fernando Tascari
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNICUYO

Dr. María Beatriz Molino
SECRETARIA
Facultad de Artes y Diseño UNICUYO

Dr. Dolly Mariana Sainys
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Ord. N° **7**



2018
AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

- **ESPACIOS OBLIGATORIOS:** DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) horas
 - Área de Formación Específica: NOVECIENTAS SESENTA (960) horas
 - Área de Formación Artístico Instrumental: MIL CIENTO SETENTA (1170) horas
 - Área de Formación General: DOSCIENTAS SETENTA (270) horas
- **ESPACIOS OPTATIVOS,** carga horaria mínima:
 - Optativa Grupo I: CIENTO VEINTE (120) horas
 - Optativa Grupo II: CINCUENTA Y DOS (52) horas
 - Optativa Grupo III: SESENTA (60) horas

CARGA HORARIA TOTAL: DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (2632) horas

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° **13**

F. A.
EM/em.

[Signature]
 Tdo. Univ. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

[Signature]
 Prof. Esp. Mariela Beatriz Mallin Lombardi
 SECRETARIA ACADÉMICA
 Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO

[Signature]
 PROF. ARTURO EDUARDO TRSCHERET
 DECANO
 FAO. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

[Signature]
 Dra. Ing. Agr. María Dolores LETTELIER
 Secretaria Académica
 Universidad Nacional de Cuyo

[Signature]
 Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
 Rector
 Universidad Nacional de Cuyo

<i>[Handwritten mark]</i>

Ord. N° **7**